

BASES Y CONDICIONES CONCURSO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL MERCADO ASEGURADOR.

1. ORGANIZADOR

CESVI ARGENTINA S. A. (en adelante el "ORGANIZADOR") con domicilio en Calle 17 N° 85 esquina calle 9, Parque Industrial Pilar, (1629) Pilar, Provincia de Buenos Aires, con el apoyo de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), realiza el "**Concurso Nacional de Lucha contra el Fraude en el Mercado Asegurador**" (en adelante el "CONCURSO"), el que se registrá por las siguientes BASES Y CONDICIONES.

2. VIGENCIA

El CONCURSO tendrá vigencia desde el **6 de abril hasta el 30 de junio de 2026**.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán concursar las personas físicas mayores de 18 años que se encuentren registradas como personal en relación de dependencia de alguna compañía de seguros, todos ellos domiciliados en Chile (en adelante el PAIS), teniendo el CONCURSO alcance de carácter nacional. Podrá participar una persona. No podrán participar del CONCURSO las personas que tengan la posición de titular del área de lucha contra el fraude en una compañía, salvo que dicha compañía no posea un departamento específico para tal fin. Los PARTICIPANTES podrán mencionar en el formulario de inscripción a los diversos auxiliares de la actividad aseguradora (productores asesores de seguros, liquidadores, peritos, entre otros) que hayan colaborado en la resolución del caso. Los auxiliares de aquellos casos que resulten ganadores recibirán una mención por su aporte.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar del CONCURSO, los PARTICIPANTES deben completar la documentación que se detalla en el presente apartado, a su vez, el ORGANIZADOR al recibir y revisar la información del caso, responderá a la aseguradora que el caso se recibió exitosamente:

- Formulario de inscripción, se completará a través del sitio de internet del ORGANIZADOR, www.culturaantifraude.com, cargando todos los datos allí requeridos;
- Completar los datos del resumen del caso que se encuentran en el formulario, el mismo no debe contener información que pueda identificar a: La Aseguradora, Las personas involucradas y los vehículos o daros de otros bienes asegurados.

Se debe adjuntar un archivo de Word que contenga: Título del caso, y un relato pormenorizado sobre los hechos acaecidos, la investigación, búsqueda de información y resolución relacionada a un caso investigado por sospecha de fraude sufrido por una compañía de seguros domiciliada en el PAIS. Dicho relato deberá realizarse con los elementos que la creatividad del PARTICIPANTE decida

incluir, pero sin modificar la esencia del hecho verídico relatado. Ello implica la eliminación de toda mención a las empresas, personas y bienes involucrados. En caso de hacerse referencia a dichos datos, el ORGANIZADOR asumirá que los mismos son ficticio.

Los instrumentos documentales probatorios de la autenticidad del hecho relatado: Como ser informes de investigación, documentación del cierre y cualquier otro documento que surja de la presentación del caso, podrán ser solicitado a modo de auditoria por el ORGANIZADOR a la aseguradora participante.

Podrán participar de este CONCURSO los casos que cumplan con las siguientes características:

1. Que haya sido materia de investigación por parte de alguna compañía de seguros domiciliada en el PAIS, habiendo sido catalogado de esa forma por la misma;
2. Que haya existido engaño o intento de engaño por parte de un asegurado y/o un tercero hacia una compañía de seguros;
3. Que haya implicado frustrar la obtención de una ventaja patrimonial indebida, a costa de la compañía de seguros;
4. No se requiere que el caso haya sido materia de investigación judicial ni administrativa, más allá de la investigación llevada adelante por la compañía de seguros involucrada.

Lo indicado precedentemente es únicamente a los efectos de este CONCURSO, sin que ello implique opinión, juicio o prejuizamiento de ninguna clase por parte del ORGANIZADOR, ni de los PARTICIPANTES, por lo que el ORGANIZADOR aclara que el encuadre del caso dentro de los parámetros de este CONCURSO no compromete su opinión acerca de la calificación legal de los hechos objeto de cada informe. Sólo podrán participar las presentaciones relativas a casos concluidos dentro del año 2025, bajo las siguientes condiciones. Desistimiento, Prescripción, Denuncia penal, Querrela penal, Caducidad de instancia, Sentencia que rechaza la demanda, Condena en juicio o rol de particular damnificado en proceso penal, Procesamiento penal, Suspensión del juicio a prueba (probation), Condena penal del imputado. Cabe aclarar que la fecha de acaecimiento del siniestro no es un requisito para la presentación.

5. CATEGORIAS

Los casos con los que se puede participar del presente CONCURSO pueden pertenecer a cualquiera de las siguientes categorías:

Categoría A: Automotores. Todo aquel siniestro perteneciente al ramo de automotores.

Categoría B: Otros Ramos. Todo aquel siniestro perteneciente a otros ramos, excluido el ramo de automotores.

6. CARACTERISTICAS Y FORMATO DE LOS INFORMES

Para la participación del CONCURSO, todos los informes deberán cumplir con el siguiente formato:

1. Los trabajos deben ser presentados en lengua castellana;
2. En programa Word;
3. Utilizar 10 como tamaño de fuente;
4. Encontrarse impresos en hoja tamaño A4;
5. Imprimirse a una sola carilla;
6. Un único archivo de Word, con el siguiente contenido:

Título de caso: El participante, a su criterio, le asignará un título a su novelado.

Relato novelado: con un máximo de 11.800 caracteres, incluyendo espacios. Los trabajos deben tener un máximo de 3 carillas en hoja A4.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1. En caso de quedar seleccionado entre los finalistas, el ORGANIZADOR podrá solicitar al PARTICIPANTE la presentación de todos los documentos probatorios que den sustento a la real ocurrencia del caso presentado.

7.2. El ORGANIZADOR será el encargado de enviar los casos preseleccionados que cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes BASES Y CONDICIONES a un Jurado designado por el ORGANIZADOR, para su puntuación y calificación. El Jurado determinará los casos ganadores dentro de cada categoría informándose los mismos en la ceremonia de premiación con fecha y lugar a confirmar. Se aclara que el azar no tiene incidencia alguna, tanto total como parcial, en la elección de los ganadores del CONCURSO.

7.3. Para la calificación de los casos presentados, se definió, mediante consenso con el Jurado, un documento a fin de establecer los “**Criterios de evaluación**”, el cual se adjunta a las presentes BASES Y CONDICIONES como Anexo I.

7.4. Las decisiones del Jurado de Notables serán definitivas e inapelables.

7.5. El ORGANIZADOR se reserva la facultad de designar sponsors para el presente CONCURSO, quienes podrán utilizar la información brindada por el ORGANIZADOR para ser utilizada en las comunicaciones que ellos crean necesarias.

7.6. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes BASES Y CONDICIONES.

8. GANADORES

Los ganadores del certamen serán publicados en los sitios web del ORGANIZADOR (www.culturaantifraude.com), en las redes sociales de CESVI y medios del seguro. Los datos de los informes ganadores serán mantenidos en absoluta confidencialidad por el ORGANIZADOR para preservar la identidad de los involucrados y la imagen de las compañías de seguros afectadas.

9. PREMIOS

9.1. El/La concursante que obtenga el primer puesto (el/la “Ganador/a”) recibirá una acreditación para asistir al “Congreso o Jornada Internacional sobre Fraude en el Seguro” (el “Evento”), junto con la cobertura de los gastos razonables de viaje y alojamiento necesarios para concurrir a la sede del Evento (el “Premio”).

9.2. La modalidad, el alcance y las condiciones operativas de la cobertura del Premio (incluyendo, a título enunciativo y no taxativo, medios de transporte, fechas de viaje, duración de la estadía, establecimiento de alojamiento y anticipación mínima de reservas) serán determinadas por el Organizador a su exclusivo criterio y comunicadas al/la Ganador/a junto con la notificación del resultado.

9.3. El Premio es personal e intransferible, no es canjeable por dinero ni por otros bienes o servicios y queda condicionado a la efectiva realización del Evento en la fecha y el lugar previstos por sus organizadores. En caso de reprogramación, modificación sustancial o cancelación del Evento, el Organizador podrá, a su exclusivo criterio, reprogramar la entrega o el uso del Premio, sustituirlo por otro de características similares o de valor equivalente, o dejarlo sin efecto, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización y/o compensación adicional por parte de los/las participantes.

9.4. La entrega y la utilización del Premio quedarán sujetas a: (i) la verificación de identidad y del cumplimiento de estas bases y condiciones; (ii) la aceptación por escrito del Premio y la remisión de los datos necesarios para su gestión dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la notificación por correo electrónico, bajo apercibimiento de caducidad del derecho al Premio; y (iii) la correspondiente disponibilidad logística y operativa.

9.5. Serán a cargo exclusivo del/la Ganador/a todos los gastos no expresamente incluidos en estas bases (por ejemplo, trámites personales, seguros opcionales, viáticos no previstos, consumos extra o acompañantes), así como los gastos o días adicionales a los necesarios para la participación en el Evento.

9.6. Sin perjuicio de lo anterior, y a exclusivo criterio del Organizador, podrán otorgarse menciones especiales a otros/otras participantes que no resulten ganadores/as. Tales menciones se entregarán en el formato que defina el Organizador, carecen de valor económico y tendrán carácter estrictamente simbólico, no generando derecho a recibir premios en especie, dinero ni beneficios adicionales.

9.7. Asimismo, podrá otorgarse un reconocimiento honorífico al personal de la compañía y/o al personal de empresas tercerizadas que le presten servicios (auxiliares) que, según el formulario de inscripción, hayan participado en la detección y resolución del caso. Dicho reconocimiento tendrá carácter meramente simbólico y no implicará beneficio económico alguno.

9.8. El Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, total o parcialmente, en cualquiera de sus categorías.

9.9. Los/Las ganadores/as serán notificados/as por correo electrónico a la dirección informada al momento de la inscripción.

9.10. El Organizador no será responsable por demoras, rechazos o inconvenientes derivados de datos incorrectos o incompletos proporcionados por el/la Ganador/a. Una vez entregado el Premio, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad por el mismo y por los gastos que pudieran generarse con posterioridad.

10. RESPONSABILIDAD.

El ORGANIZADOR no se responsabiliza de los daños, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes), hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los PARTICIPANTES, y/o los Ganadores y/o terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro y/o recepción de los Premios y/o durante el uso de estas. El ORGANIZADOR no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el presente CONCURSO o por el uso de del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores, terceros y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante;

La responsabilidad del ORGANIZADOR finaliza al poner a disposición de cada uno de los Ganadores del Premio correspondiente. Cada uno de los Ganadores mantendrá indemne y a salvo al ORGANIZADOR y a sus compañías vinculadas, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona como consecuencia de la utilización del Premio correspondiente.

11. AUTORIZACION

Los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR, como condición para la asignación y entrega de los premios, a difundir sus datos, imágenes y voces con fines publicitarios, en los medios y formas que el ORGANIZADOR disponga sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del CONCURSO y hasta 5 años de finalizado el mismo.

11. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES Y CONDICIONES o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifique, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar el CONCURSO. Aclarándose que cualquier situación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los PARTICIPANTES.

12. ACEPTACION DE LAS BASES Y CONDICIONES

La participación en el CONCURSO implica para todo participante el conocimiento y la aceptación integral de las presentes BASES Y CONDICIONES, así como las decisiones que adopte el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión prevista o no en las mismas. Las resoluciones tomadas por el ORGANIZADOR tendrán carácter de definitivas e inapelables, siempre que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los PARTICIPANTES. La participación en el CONCURSO no queda de ninguna manera sujeta a obligación de compra o contratación de servicio alguno, por parte de los PARTICIPANTES.

13. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN

Todas divergencias que pudieran surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de esta, las partes se someten a la Ley de la República Argentina y a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

14. PUBLICACION DE BASES

En cumplimiento con la legislación vigente, las presentes BASES Y CONDICIONES estarán a la vista de los PARTICIPANTES, disponibles para ser consultadas y solicitadas durante toda la vigencia del CONCURSO, en www.culturaantifraude.com

Anexo I

Criterios de evaluación

Las denominaciones y criterios utilizados para la elección de los casos ganadores del concurso serán los siguientes:

Ítem A: “DETECCIÓN”, en este punto se podrá poner énfasis no sólo en la modalidad novedosa que, revista la conducta delictiva, sino -prioritariamente- en la estrategia implementada para su detección y consecuente neutralización. El jurado tomará en cuenta la forma en la que se detectó el caso:

- Trabajo humano, se evaluará si la detección fue producto del trabajo del participante o los colaboradores y en qué instancia se realizó la misma (Temprana o tardía)
- Detección sistemática: Se evaluará si la detección fue realizada por controles automatizados en el sistema de la compañía, por consultas a bases de datos de seguro o por consultas a bases externas o redes sociales. Se aclara que, el jurado realizará su evaluación teniendo en cuenta no sólo la profundidad del trabajo propio del participante sino la interacción que el mismo haya tenido con áreas internas o externas de las compañías.

Ítem B: “INVESTIGACIÓN Y PRUEBAS OBTENIDAS”, se pondrá foco en:

Metodología: Se evaluará el método investigativo llevado adelante por el participante y los colaboradores.

- Aporte personal: Se valorará el ingenio del participante y sus colaboradores en cuanto a análisis y tareas que excedan a la investigación metodológica llevada adelante.
- Pruebas Obtenidas: Se evaluarán tanto las pruebas físicas, cómo las digitales y se pondrá énfasis tanto en el sustento de las mismas en cuanto a la defensa de la aseguradora ante el delito, cómo el tipo de pruebas: Documentación de aseguradoras, documentos públicos y pruebas no convencionales (filmaciones, análisis de redes sociales, análisis de bases públicas, etc.).

Ítem C: “TRASCENDENCIA ECONÓMICA O SOCIAL”, los Jurados entienden que debe evaluarse con un criterio amplio que alcance, no sólo a los importes involucrados, sino también al daño a la comunidad que puede no ser necesariamente de orden económico. Por eso se hace la siguiente división en el criterio que se evaluará:

- Valoración económica: El jurado realizará el análisis teniendo en cuenta el ahorro económico obtenido por la aseguradora a través de la detección del delito.

- Trascendencia social: En este punto se tendrá en cuenta cómo afectó el fraude a cualquier miembro de la comunidad y la envergadura del daño provocado: Cantidad de entidades afectadas, cantidad de personas afectadas, posibles daños a la imagen pública del seguro, gravedad de los daños a las personas o miembros de la comunidad, etc.

Ítem D: “COLABORACIÓN”, se estima relevante destacar que en este ítem no sólo se valorará la cooperación entre entidades al compartir información, sino que además se evaluará el trabajo en equipo que se realice tanto entre entidades como entre las distintas áreas de la aseguradora.

Ítem E: “ACCIONES ADOPTADAS”, se evaluarán todo tipo de acciones que las entidades realicen tanto formales, cómo informales con el siguiente criterio:

- Formales: se tendrán en cuenta presentaciones que se efectúen ante la policía, fuerza de seguridad, fiscalía o cualquier otra autoridad de prevención que normativamente esté prevista para recibir denuncias, o por ante la Justicia, en cuanto aquéllas estén orientadas a la judicialización del caso. En los casos en que los que se advierte la intervención de profesionales, el Jurado valorará también las que se formulen por ante el Colegio, Consejo, etc. al que corresponde la matrícula del profesional involucrado.
- Informales: se evaluarán las acciones que la compañía realizó para evitar el fraude o futuros intentos de fraudes similares. Ejemplos, anulaciones de pólizas, aviso a otras entidades, apertura de nuevas investigaciones, etc.

Ítem F: “MEJORAS DE PROCEDIMIENTOS”, se evaluarán dos conceptos:

- Propuesta del participante: Se tendrán en cuenta las propuestas en cuanto a la mejora o cambio de metodología realizada para lograr prevenir a futuro intentos de fraude de la maniobra detectada.
- Implementación: Se evaluará si la compañía implementó la propuesta realizada por el participante.

Ítem G: “PRESENTACIÓN”, - El Jurado tendrá en cuenta la claridad conceptual en la redacción y sistematización en el planteo del caso.

Ítem H: “PROPUESTA INNOVADORA”, se evaluará todo aporte que el participante a su criterio considere relevante para la pronta detección de la metodología de fraude detectada, sin importar si la misma fue planteada a la aseguradora.

Cuadro de puntuación:

Detección	19
Investigación y pruebas obtenidas	19
Trascendencia económica o social	19
Colaboración	5
Acciones adoptadas	17
Mejoras de procedimientos	12
Presentación	5
Propuesta innovadora	4
Total	100